

DECISION 003

ALVARO ZARAMA MEDINA, agente interventor de las sociedades TORRES CONSTRUCCIONES Y VALORES S.A.S TCVAL S.A.S con NIT 900.423.761-7, FINDECARIBE LTDA., con NIT 900.013.062-8 y G & P CONSULTORIA Y ASESORIA EMPRESARIAL LTDA., con NIT 830.071.186 y la sociedad extranjera MAGNET FINANCIAL ADVISORS S.A., y de las personas naturales BERNARDO CAMACHO LEON C.C. 79.047.953, CARLOS EDUARDO CASTRO FLORIAN C.C. 12.584.697, JOSE LEONEL TORRES CORTES C.C. 17.040.571, LEONEL JOSE TORRES JARAMILLO C.C. 79.524.060, MARIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE TORRES C.C. 22.351.816, ORLANDO JOSE ROIS GNECCO C.C. 77.031.650, JOSE RAUL LOPEZ DAZA C.C. 77.173.694, SEGUNDO FRANKLIN PEREZ PATIÑO C.C. 13.012.198, JUDITH YAMIRA HERNANDEZ HERNÁNDEZ C.C. 52.765.355, ROBERTO CARLOS ROIS GNECCO C.C. 85.462.651 y JUAN CARLOS JUNCA LEÓN C.C. 80.496.570 de acuerdo con lo ordenado en el literal d del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008 y demás normas legales aplicables, referidas en los autos 420-012695 del diecisiete (17) de Julio de 2013, 4010-013150 del veintisiete (27) de Julio de 2013 y del 400-014479 del veintiséis (26) de Agosto de 2013.

CONSIDERANDO

1. Que mediante autos 420-012695 del diecisiete (17) de Julio de 2013, 4010-013150 del veintisiete (27) de Julio de 2013 y 400-014479 del veintiséis (26) de Agosto del 2013, la Superintendencia de Sociedades ordenó la intervención mediante la TOMA DE POSESION de los bienes, haberes, negocios y patrimonio y la suspensión inmediata de actividades de las sociedades TORRES CONSTRUCCIONES Y VALORES S.A.S TCVAL S.A.S con NIT 900.423.761-7, FINDECARIBE LTDA., con NIT 900.013.062-8 y G & P CONSULTORIA Y ASESORIA EMPRESARIAL LTDA., con NIT 830.071.186 y la sociedad extranjera MAGNET FINANCIAL ADVISORS S.A., y de las personas naturales BERNARDO CAMACHO LEON C.C. 79.047.953, CARLOS EDUARDO CASTRO FLORIAN C.C. 12.584.697, JOSE LEONEL TORRES CORTES C.C. 17.040.571, LEONEL JOSE TORRES JARAMILLO C.C. 79.524.060, MARIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE TORRES C.C. 22.351.816, ORLANDO JOSE ROIS GNECCO C.C. 77.031.650, JOSE RAUL LOPEZ DAZA C.C. 77.173.694, SEGUNDO FRANKLIN PEREZ PATIÑO C.C. 13.012.198, JUDITH YAMIRA HERNANDEZ HERNÁNDEZ C.C. 52.765.355, ROBERTO CARLOS ROIS GNECCO C.C. 85.462.651 y JUAN CARLOS JUNCA LEÓN C.C. 80.496.570.
2. Que mediante el auto 420-012695 del diecisiete (17) de Julio de 2013 se designó como agente interventor a ALVARO ZARAMA MEDINA, tomando posesión del cargo el veinticinco (25) de Julio de 2013.
3. Que mediante aviso publicado en el diario EL PERIODICO, de fecha dos (2) de Agosto de 2013, y en la página web de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co) se convocó a todas las personas que se

creyeran con derechos a efectuar reclamaciones, para que las presentaran por escrito, con firma autógrafa del solicitante, con presentación personal ante el interventor o ante notario, anexando los documentos originales o copia, soportes de la reclamación y fotocopia de la cédula de ciudadanía, dentro del plazo establecido en el aviso, el cual se surtió desde el tres (3) de Agosto de 2013 hasta el día doce (12) de Agosto de 2013.

4. Que la decisión 001 fue proferida el día treinta (30) de Agosto de 2013.
5. Que mediante avisos publicados en el diario LA REPUBLICA de fecha dos (02) de Septiembre de 2013 y en la página web de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co), se comunicó sobre la decisión 001.
6. Que la decisión 001 y sus 11 anexos fueron publicados en la página web (www.intervenciontcvalyotros.com)
7. Que en la decisión 001 se advirtió que contra esa resolución procedía el recurso de reposición que debía ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación.
8. Que desde el día martes tres (3) de Septiembre y hasta el día jueves cinco (5) de Septiembre de 2013 fueron recibidos sesenta y un (61) recursos de reposición.
9. Que de manera extemporánea las siguientes personas interpusieron recursos de reposición, Jorge Rómulo Granados Agudelo identificado con la cédula de ciudadanía 148.091 de Bogotá, Celia D. Guaqueta Romero identificado con la cédula de ciudadanía 41.464.078 de Bogotá, Martha Cilia Nieto López identificada con la cédula de ciudadanía 41.493.024 de Bogotá, en su calidad de Liquidadora de la sociedad Torres Cortes S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación.

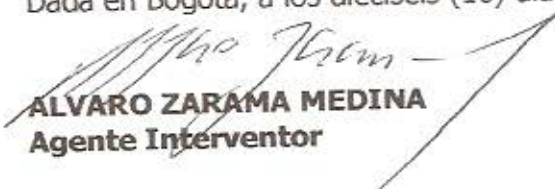
En virtud de las anteriores consideraciones, el agente interventor

DECIDE

PRIMERO.- Rechazar por extemporáneos los recurso de reposición interpuestos por Jorge Rómulo Granados Agudelo identificado con la cédula de ciudadanía 148.091 de Bogotá, Celia D. Guaqueta Romero identificado con la cédula de ciudadanía 41.464.078 de Bogotá, Martha Cilia Nieto López identificada con la cédula de ciudadanía 41.493.024 de Bogotá en su calidad de Liquidadora de la sociedad TORRES CORTES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA EN LIQUIDACION.

SEGUNDO.- La presente rige a partir del día de su comunicación.

Dada en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre de 2013.


ALVARO ZARAMA MEDINA
Agente Interventor